



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- 3 - 4 1) RESOLUCIÓN N° 1 6 8 8 - - - -
(1 5 OCT - 2 0 1 9)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600069102 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2019, la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 51.574.144, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, Proyecto de Inversión 1017 "Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad" ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecisiete (17) de mayo de 2018 al dieciséis (16) de mayo de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día doce (12) de noviembre de 2019 hasta el dos (2) de diciembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (3) de diciembre de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, y verificado el visto bueno de NATHALIA CONTRERAS, en su calidad de Gerente de Arte Dramático y JAIME CERÓN SILVA, Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, por el periodo causado entre el diecisiete (17) de mayo de 2018 al dieciséis (16) de mayo de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.854.614), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.753.296), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.146), para un total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.834.056), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1 6 8 8 - - - -

(1 5 OCT 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 1017 "Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 3.854.614
Prima de Vacaciones	\$ 2.753.296
Bonificación por Recreación	\$ 226.146
TOTAL	\$ 6.834.056

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 51.574.144, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día doce (12) de noviembre de 2019 hasta el dos (2) de diciembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día tres (3) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el diecisiete (17) de mayo de 2018 al dieciséis (16) de mayo de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.834.056), a la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 51.574.144, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 1017 "Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 51.574.144.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1688- - - -
(15 OCT 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15 OCT 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano